



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 22 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/474/Add.4)]

70/215. Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando que en la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce, entre otras cosas, que los países de ingresos medianos siguen enfrentándose a dificultades considerables para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los avances logrados hasta la fecha, se deben redoblar los esfuerzos para superar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un apoyo mejor y más específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados,



Reafirmando su resolución [67/226](#), de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando sus resoluciones [63/223](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/208](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/212](#), de 22 de diciembre de 2011, y [68/222](#), de 20 de diciembre de 2013,

Tomando nota de los resultados de las conferencias internacionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en Madrid los días 1 y 2 de marzo de 2007¹, en San Salvador los días 3 y 4 de octubre de 2007², en Windhoek del 4 al 6 de agosto de 2008³, y en San José del 12 al 14 de junio de 2013⁴,

Haciendo notar las conferencias regionales sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos celebradas en El Cairo los días 11 y 12 de marzo de 2008, en Minsk los días 16 y 17 de mayo de 2013, en Ammán el 23 de mayo de 2013, y en Minsk los días 23 y 24 de abril de 2015,

Poniendo de relieve que unas estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y que los nacionales asuman como propias, respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de los esfuerzos de los Estados Miembros, reiterando que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, resaltando la necesidad de respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país en la puesta en práctica de políticas encaminadas a erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, pero siempre en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, reconociendo que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y resaltando que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales, en particular la promoción de la coherencia de las políticas y de un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todos los agentes, y la revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible,

Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deberían ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Poniendo de relieve que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas

¹ Véase [A/62/71-E/2007/46](#), anexo.

² Véase [A/62/483-E/2007/90](#), anexo.

³ Véase [A/C.2/63/3](#), anexos I y II.

⁴ Véase [A/C.2/68/5](#).

para el desarrollo con arreglo a su mandato debe atender las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas, incluidas las necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos, de manera conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y teniendo presentes las necesidades de los países menos adelantados,

Observando que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos y que, pese a la notable reducción de la pobreza, los países de ingresos medianos siguen albergando a la mayoría de la población mundial que vive en condiciones de pobreza y que persisten las desigualdades,

Reconociendo que el alto grado de desigualdad puede contribuir a la vulnerabilidad de los países de ingresos medianos y entorpecer el desarrollo sostenible en muchos de esos países, y que el crecimiento económico tiene que ser sostenido, inclusivo y equitativo,

Destacando que los países de ingresos medianos siguen teniendo dificultades particulares, entre ellas las relacionadas con la creación de empleo, la diversificación y transformación de sus economías, y el acceso a los mercados internacionales, y, a este respecto, que las iniciativas dirigidas a crear un entorno nacional propicio para el desarrollo deberían complementarse con un entorno mundial favorable,

Recordando la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, pudiendo recurrir, cuando proceda, a sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reiterando que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en ese ámbito mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación,

Reconociendo que es necesario comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, y reconociendo también la importante función que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en ese sentido,

Reafirmando que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y, a este respecto, reiterando la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales,

Expresando preocupación por las consecuencias y los efectos adversos que tiene la crisis financiera y económica mundial, en particular para el desarrollo, y por los indicios de que la recuperación es desigual, frágil y lenta, consciente de que la economía mundial, pese a los considerables esfuerzos que han contribuido a contener los riesgos de variaciones extremas, mejorar las condiciones y la estabilidad de los mercados financieros y mantener la recuperación, sigue estando en una etapa difícil con riesgos de empeoramiento, entre ellos la gran inestabilidad de los mercados mundiales, la caída de los precios de los productos básicos, las elevadas tasas de desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento

insostenible de algunos países y las presiones fiscales generalizadas, que plantean problemas para la recuperación económica mundial y ponen de manifiesto la necesidad de nuevos progresos con miras a mantener y reequilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para hacer frente a la fragilidad y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, al tiempo que se aplican las reformas acordadas hasta la fecha,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos conseguidos por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como su importante contribución al desarrollo y a la estabilidad económica mundiales y regionales;
3. *Reconoce también* que la detección de las deficiencias estructurales puede ayudar a comprender mejor las necesidades en materia de desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;
4. *Expresa preocupación* por el hecho de que algunos países de ingresos medianos están muy endeudados y afrontan mayores desafíos para la sostenibilidad de su deuda a largo plazo;
5. *Acoge con beneplácito* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo, en particular el apoyo financiero, técnico y en materia de transferencia de tecnología y creación de capacidad que prestan los países de ingresos medianos, especialmente a los países menos adelantados, por medio de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, destacando al mismo tiempo que la cooperación Sur-Sur complementa, pero no sustituye, a la cooperación Norte-Sur, y, en este sentido, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosiga sus esfuerzos por integrar en sus actividades el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;
6. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se asegure de que aborda las distintas necesidades en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos de una forma coordinada por medios como una evaluación precisa de las prioridades y necesidades nacionales de esos países, teniendo en cuenta la utilización de variables que vayan más allá de los criterios relativos a los ingresos per cápita;
7. *Destaca*, a ese respecto, que en las negociaciones de la revisión cuadrienal amplia de la política que tendrán lugar en 2016 habrá que examinar debidamente el modo en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede mejorar su apoyo a los diferentes contextos nacionales, incluida la manera de prestar apoyo eficiente, eficaz, más centrado y mejor coordinado a los países de ingresos medianos con el fin de respaldar sus esfuerzos para superar las importantes dificultades que enfrentan para alcanzar el desarrollo sostenible, e invita al Consejo Económico y Social a que, entre otras cosas, examine propuestas concretas a esos

⁵ [A/70/227](#).

efectos en el marco de proceso de diálogo constante del Consejo sobre la posición a largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

8. *Exhorta* a los países desarrollados y los países en desarrollo que son miembros de la Organización Mundial del Comercio y que se declaren en condiciones de hacerlo a que apliquen oportunamente las disposiciones sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de manera duradera para todos los productos provenientes de todos los países menos adelantados, de acuerdo con las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, y los exhorta también a que adopten medidas para facilitar el acceso a los mercados de los productos de los países menos adelantados, en particular mediante la elaboración de normas de origen simples y transparentes que se apliquen a las importaciones de los países menos adelantados, de conformidad con las directrices aprobadas por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en su Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013;

9. *Reconoce* el importante papel que desempeñan el sector privado y las alianzas público-privadas a fin de superar las dificultades que presenta el desarrollo sostenible para los países de ingresos medianos y otros países en desarrollo;

10. *Reconoce también* que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

11. *Acoge con beneplácito* el anuncio, en su resolución [70/1](#), titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, de la entrada en funcionamiento del Mecanismo para la Facilitación de la Tecnología, y aguarda con interés su pronta puesta en marcha;

12. *Reconoce* la gran importancia que reviste la creación de capacidad relacionada con el comercio en los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, entre otras cosas para promover la integración económica y la interconexión regionales;

13. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

14. *Reconoce también* que los países de ingresos medianos siguen enfrentándose a dificultades considerables para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los avances logrados hasta la fecha, se deben redoblar los esfuerzos para superar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un apoyo mejor y más específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, solicita a esos interesados que velen por que las necesidades diversas y específicas en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada uno de esos países, y reconoce que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios de estos países y cumplen una función en la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

15. *Alienta* a los accionistas de los bancos multilaterales de desarrollo a que formulen políticas de graduación secuenciadas, escalonadas y progresivas, y a que estudien la forma de asegurar que su asistencia aborde de la mejor manera posible las oportunidades y dificultades que presentan las diversas circunstancias de los países de ingresos medianos;

16. *Reconoce* que los gobiernos serán los principales responsables a nivel nacional, regional y mundial del seguimiento y examen de los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, y que se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para facilitar la medición de los progresos y garantizar que nadie se quede atrás, y, a este respecto, reitera el compromiso de intensificar los esfuerzos para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;

17. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución [67/290](#), de 9 de julio de 2013, y destaca que las preocupaciones y las dificultades específicas de los países de ingresos medianos se deben tener en cuenta, según proceda, en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

18. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

19. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de ese período de sesiones el subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos”, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates sobre la revitalización de la labor de la Segunda Comisión.

*81ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2015*